

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Informando que el Instituto Nacional de Medicina legal, no ha dado respuestas sobre la solicitud de indicar los perfiles genéticos para realizar la práctica de la prueba de ADN dentro del presente proceso. Sírvase Proveer.

Cali, 09 de diciembre de 2021

Auto No. 2276

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Impugnación de Paternidad y
Filiación Extramatrimonial
Radicación: 76001311000420200012900
Demandante: William Casanova Benavidez
Demandado: Hros de Reinaldo Robles

Evidenciado el informe de secretaria y como quiera que aun el Instituto Nacional de Medicina Legal, no ha dado respuesta a lo solicitado por oficio No. 681 de abril 22 de 2021 recibido por dicha entidad el 26 de abril de 2021 y reiterativo mediante auto del 13 de agosto de 2021.

Por lo que el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal, para que den respuesta al oficio No. 0681 del 22 de abril de 2021, donde se solicitaba se indicara los respectivos perfiles genéticos con que se puede realizar la prueba genética de ADN entre el señor William Casanova Benavidez y los herederos del fallecido Reinaldo Robles, esto es para que en su efecto indique si es con los hijos o hermanos del fallecido. Librese oficio al INML.-

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Impugnación Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Rad. 2020-0129-00
Hros Reinaldo Robles

Código de verificación:

9489c8c642492fe02776898b0f5f7ea26c59f7535a9ec385eba11f3ba6c4e54f

Documento generado en 09/12/2021 11:04:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**